



INFORME SOBRE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA Y SUGERENCIAS

D. Diego Sánchez Duque, Director General de Cooperativas y Economía Social de la
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible,

INFORMA

Primero.- Que a los efectos señalados en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el 11 de julio de 2025 se dicta Resolución por la Dirección General de Cooperativas y Economía Social acordando la apertura de un periodo de consulta previa y presentación de sugerencias en relación con el “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA 2025” y con fecha de 11 julio de 2025 se publicó el Proyecto de Decreto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Segundo.- Que transcurrido el plazo concedido no se han recibido alegaciones ni sugerencias.

Tercero.- Que de oficio se ha procedido a subsanar un error de transcripción en la redacción del párrafo primero de la letra a), del punto 1, del artículo 22 en la que se hablaba de las “...secciones que se integren”, siendo la expresión correcta “..sectores de actividad que se integren”. Por consiguiente, dicho apartado ha quedado redactado del siguiente modo:

“a) Cooperativas o grupos cooperativos ya existentes con la finalidad de la comercialización conjunta de, al menos, el 75% de la producción total de las sociedades intervinientes, o en su caso, de los sectores de actividad que se integren. En el caso de

Csv:	FDJEX884D4E6CTAX4BNA2WZ9VU94Z9	Fecha	12/08/2025 11:20:41	
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	



que se incorporen a una cooperativa de segundo grado, esta deberá estar integrada mayoritariamente por cooperativas agroalimentarias o de explotación comunitaria de la tierra.”

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL
POR SUPLENCIA LA SECRETARIA GENERAL**
(Resolución de 17 de agosto de 2023, D.O.E. nº 162, de 23 de agosto)
M^a Concepción Montero Gómez

Csv:	FDJEX884D4E6CTAX4BNA2WZ9VU94Z9	Fecha	12/08/2025 11:20:41
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

